



Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE N° 163 A LA GACETA N° 160

Año CXLIII

San José, Costa Rica, viernes 20 de agosto del 2021

20 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 000532

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día cinco del mes de agosto del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.

RESULTANDO:

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1055 del 07 de julio del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-293192-000**, cuya naturaleza es terreno de rastrojo, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, con una medida de 6 231.96 metros cuadrados.

2. Del referido inmueble es impostergable la adquisición total del terreno equivalente a **6 232.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**2-2271756-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-17**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, se procede a declarar de interés público el área de dicho inmueble, que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **2-293192-000**.
- b) Situado en el: distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastro N°**2-2271756-2021**.
- c) Propiedad de: **Geiner Antonio Sánchez López, cédula N°7-0115-0144**.
- d) Área: **6 232.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 2-293192-000**, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, propiedad de **Geiner Antonio Sánchez López, cédula N°7-0115-0144**, un área equivalente a **6 232.00 metros cuadrados**, según plano catastro N°2-2271756-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021575001).

RES.000525.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día cuatro del mes de agosto del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: “**Nueva Carretera San Carlos- Punta Sur**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1004 del 25 de junio del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 148361-000, cuya naturaleza es terreno de café, situado en el distrito 11 Concepción, cantón 02 San Ramón, de la provincia de Alajuela con una medida de 8018,11 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 791 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-2238076-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: “**Nueva Carretera San Carlos- Punta Sur**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-116 (PS-132).

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 148361-000.
- b) Ubicación: distrito 11 Concepción, cantón 02 San Ramón, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° A-2238076-2020.
- c) Propiedad: Carlos Luis Araya Benavides, cedula de identidad N° 2-0532-0174 .
- d) Área: 791 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: “**Nueva Carretera San Carlos- Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Numero 148361-000, situado en el distrito 11 Concepción, cantón 02 San Ramón, de la provincia de Alajuela y propiedad de: Carlos Luis Araya Benavides, cedula de identidad N° 2-0532-0174, un área de 791 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-2238076-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Nueva Carretera San Carlos- Punta Sur”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021575006).

RES.000519.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veintinueve del mes de julio del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1005 del 25 de junio del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 527766-000, cuya naturaleza es terreno de cafetal y potrero, situado en el distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 7.966,00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 4.699,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2238063-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-188.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 527766-000.
- b) Ubicación: distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2238063-2020.
- c) Propiedad de: Eloisa María Hidalgo Chacón, cédula de identidad N° 2-0491-0814.

Área: 4.699,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 527766-000, situado en el distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de Eloisa María Hidalgo Chacón, cédula de identidad N° 2-0491-0814, un área de 4.699,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 2-2238063-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021575012).

RES.000508.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veintiuno del mes de julio del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**San José - San Ramón**”.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-982 del 17 de junio del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-212378-001-002**, cuya naturaleza es terreno de frutales, café y potrero, situado en el distrito 13 Garita, cantón 01 Alajuela, de la provincia de **Alajuela**, con una medida de 5 309.08 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área parcial del terreno, equivalente a **117.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **2-2278248-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**San José - San Ramón**”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-246**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **2-212378-001-002**.
- b) Situado en el: distrito 13 Garita, cantón 01 Alajuela, de la provincia de **Alajuela**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **2-2278248-2021**.
- c) Propiedad de: **Walter Maltes Alfaro, cédula 2-0184-0336, Juan Manuel Maltes Picado, cédula 2-0343-0310**.
- d) Área: **117,00** metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**San José - San Ramón**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 2-212378-001-002**, situado en el distrito 13 Garita, cantón 01 Alajuela, de la provincia de **Alajuela**, y propiedad de los señores **Walter Maltes Alfaro, cédula 2-0184-0336**, y **Juan Manuel Maltes Picado, cédula 2-0343-0310**, un área de **117,00** metros cuadrados, según el plano catastrado N° **2-2278248-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“San José - San Ramón”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021575023).

RES.000515.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veintidós del mes de julio del dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 2169_PIT, a nombre de Compañía Ganadera Santa Bárbara Limitada, cédula jurídica N° 3-102-010004, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 18441-000, de la provincia de Guanacaste, necesarias para el proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo”**.

RESULTANDO

- 1.- Que en atención al oficio N° 0753_2019 del día 24 de junio del 2019, emitido por la Unidad Ejecutora UEP del Programa de Infraestructura de Transporte PIT y mediante expediente N° 2169_PIT, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de la Compañía Ganadera Santa Bárbara Limitada, cédula jurídica N° 3-102010004, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula 18441-000, de la provincia de Guanacaste.
- 2.- Que mediante resolución N° 1274 del 06 de noviembre de 2020, publicada en el Alcance Digital N° 25 de la Gaceta N° 25 del día 05 de febrero del 2021, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula 18441-000 de la provincia de Guanacaste.
- 3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo número de tomo: 2020, asiento: 613031, consecutivo: 001, tomo: 2020, asiento: 677344, consecutivo: 001 y tomo: 2021, asiento: 143312, consecutivo: 001 del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula 18441-000 de la provincia de Guanacaste, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.
- 4.- Que mediante avalúo administrativo N° 2021-027, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar por dicha franja era de ¢2.996.471,00 (Dos millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y un colones) el cual fue debidamente notificado a la empresa propietaria el 23 de marzo de 2021.
- 5.- Que mediante escrito del día 23 de marzo de 2021, la empresa Compañía Ganadera Santa Bárbara Limitada, cédula jurídica N° 3-102-010004, presentó ante este Ministerio disconformidad por escrito, respecto al monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.
- 6.- Que este Ministerio elaboró el acuerdo de expropiación N° 66-MOPT de fecha 28 de mayo del 2021, para que de conformidad con el artículo 27 inciso a) de la Ley de Expropiaciones, dicho proceso fuera conocido en sede judicial, ya que dicho bien inmueble posee gravámenes.
- 7.- Que mediante oficio 0803-2021 del 27 de abril de 2021, el MGP. José German Juyar Mora, en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora UEP del Programa de Infraestructura de Transporte PIT, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° 2169_PIT, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CHEC.

8.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2021-1101, de fecha 29 de abril del 2021, el Ing. Alex Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente 2169_PIT.

9.- Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio 0803-2021 del 27 de abril de 2021, por el señor el MGP. José German Juyar Mora, en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora UEP del Programa de Infraestructura de Transporte PIT y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° 2169_PIT, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...) “

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° 2169_PIT, a nombre de Compañía Ganadera Santa Bárbara Limitada, cédula jurídica N° 3-102-010004, propietaria de la finca matrícula 18441-000 de la Provincia de Guanacaste, del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N°1274 del 06 de noviembre de 2020, publicada en el Alcance Digital N° 25 de la Gaceta N° 25 del día 05 de febrero del 2021, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2020, asiento: 613031, consecutivo: 001, tomo: 2020, asiento: 677344, consecutivo: 001 y tomo: 2021, asiento: 143312, consecutivo: 001 del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula 18441-000, de la provincia de Guanacaste.

4.- Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

5.- Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6.- Ordénese y gestiónese la cancelación de los planos castrados N° 5-2019646-2017, N° 5-20219102017, N° 5-2044576-2018, N° 5-2022617-2017, N° 5-2022616-2017 y N° 5-2022615-2017, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.

7.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021575174).

RES.000518.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veintidós del mes de julio del dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2020-66, a nombre de Hernán Alfaro Barrantes, cédula de identidad N° 2-0542-0480, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 44525-000, de la provincia de Puntarenas, necesarias para el proyecto denominado: **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, sección La Angostura”**.

RESULTANDO

- 1.- Que en atención a los oficios 0350-2020 del día 31 de marzo del 2020, y 0312-2020 día 25 de marzo del 2020 emitidos por la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte PIT y mediante expediente N° SABI 2020-66, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Hernán Alfaro Barrantes, cédula de identidad N° 2-0542-0480, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula 44525-000, de la provincia de Puntarenas.
- 2.- Que mediante resolución N° 1069 del 16 de setiembre de 2020, publicada en el Alcance digital N° 280 de la Gaceta N° 257 del día 23 de octubre del 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula 44525-000 de la provincia de Puntarenas.
- 3.- Que mediante avalúo administrativo N° SABI 2020-199, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar por dicha franja era de ¢4.105.649,31 (Cuatro millones ciento cinco mil seiscientos cuarenta y nueve colones) el cual fue debidamente notificado al propietario el 11 de enero del 2021.
- 4.- Que mediante escrito del día 11 de enero del 2021, el señor Hernán Alfaro Barrantes, cédula de identidad N° 2-0542-0480, presentó ante este Ministerio disconformidad por escrito, respecto al monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.
- 5.- Que mediante oficio 0933-2021 del 10 de mayo del 2021, el MGP José Germán Juyar Mora, en su condición de Coordinador General UEP-PIT del Programa PIT, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2020-66, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CACISA.
- 6.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2021-1210, de fecha 11 de mayo del 2021, el Ing. Alex Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente SABI 2020-66.
- 7.- Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio 0933-2021 del 10 de mayo del 2021, por el MGP José Germán Juyar Mora, en su condición de Coordinador General UEP-PIT del Programa PIT y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2020-66, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...) “

**POR TANTO,
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2020-66, a nombre de **Hernán Alfaro Barrantes**, cédula de identidad N° 2-0542-0480, propietario de la finca matrícula 44525-000 de la Provincia de Puntarenas, del proyecto denominado: **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, sección La Angostura”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 1069 del 16 de setiembre de 2020, publicada en el Alcance digital N° 280 de la Gaceta N° 257 del día 23 de octubre del 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

4.- Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

5.- Ordénese y gestiúnese la cancelación del plano castrado N° P-2188558-2020, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.

6.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021575175).

RES.000542.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día diez del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “Interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 407 del 15 de marzo del 2019, publicada en el Alcance 93 del 26 de abril del 2019, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Naranjo-Paquera”**.

RESULTANDO:

1.- Que en el Alcance 93 del 26 de abril de 2019, se publicó la Resolución Administrativa N° 407 del 15 de marzo del 2019, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determino conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones “declarar de utilidad pública” Matrícula N° 159032-000, propiedad de Inversiones Dainty S.A., cédula jurídica N° 3-101-184272, cuya naturaleza es terreno de repastos y montañas, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 179.676 metros con 89 decímetros cuadrados.

2. Que mediante Oficio N° DAJ-ABI-2021-1894 del 19 de julio de 2021, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita modificar la Resolución 407 del citado en el Resultando anterior, debido a que dos planos de expropiación se encuentran en Zona Marítima por lo tanto, estos se deben de eliminar del proceso, y se debe continuar con el trámite del expediente con las siguientes cuatro áreas del terreno y planos a saber de: 1.496,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2057412-2018, 3.412,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2078898-2018, 5.656,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2085465-2018, 1.331,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2081478-2018, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Naranjo - Paquera”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo número **P 220**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo N° **P 220**, que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con la adquisición de la inscripción de la Finca matrícula N° 159032-000, para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Naranjo - Paquera”**.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución Administrativa N° 407 del 15 de marzo del 2019.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 407 del 05 de marzo del 2019 a efecto de que el presente trámite expropiatorio sea realizado de conformidad con cuatro áreas del terreno a saber de: 1.496,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2057412-2018, 3.412,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2078898-2018, 5.656,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2085465-2018, 1.331,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2081478-2018, para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Naranjo - Paquera”**.

2.- En lo restante se mantiene vigente la Resolución Administrativa 407 del 15 de marzo del 2019, publicado en el Alcance 93, del 26 de abril del 2019.

3.- Rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021575178).

RES. 000505.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día catorce del mes de julio de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**San José-San Ramón**”.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-983 del 17 de junio del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble sin inscribir en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 02 San José, cantón 01 Central, de la provincia de Alajuela.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 73,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2278244-2021, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**San José-San Ramón**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el Expediente Administrativo N° SABI-2021-243.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a)** Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca sin inscribir.
- b)** Ubicación: distrito 02 San José, cantón 01 Central, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2278244-2021.
- c)** Posesión de: Guido Araya Murillo, cédula N° 2-277-787.
- d)** Área: 73,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**San José-San Ramón**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número sin inscribir, situado en el distrito 02 San José, cantón 01 Central, de la provincia de Alajuela, en posesión de Guido Araya Murillo, cédula N° 2-277-767, un área de 73,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2278244-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“San José-San Ramón”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021575179).

RES.000507.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veintiuno del mes de julio del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Vial San José- San Ramón”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-985 del 17 de junio del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 284634-000, cuya naturaleza es terreno para construir, agricultura con caballerizas, rancho, un galerón y potrero, situado en el distrito 02 San José, cantón 01 Alajuela, de la provincia de Alajuela, con una medida de 60.539, 21 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 7696 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2278249-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Vial San José- San Ramón”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-245**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 284634-000.
- b) Ubicación: distrito 02 San José, cantón 01 Alajuela, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2278249-2021.
- c) Propiedad: Ganadera El Coyol Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-015750.
- d) Área: 7696 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Proyecto Vial San José- San Ramón”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Numero 284634-000, situado en el distrito 02 San José, cantón 01 Alajuela, de la provincia de Alajuela y propiedad de: Ganadera El Coyol Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-015750, un área de 7696 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 2-2278249-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Proyecto Vial San José- San Ramón**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021575182).